



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
 Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 20 de Marzo de 2009.

**DECRETO EXENTO**

N° 812 /

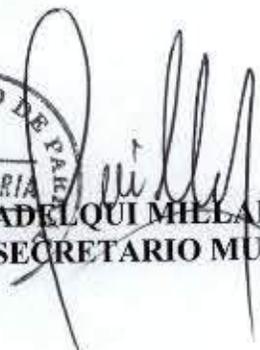
**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Constanza Francisca Olave Retamal.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Constanza Francisca Olave Retamal, Rut N° 16.923.304-7, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Olave Retamal, a título de honorario mensual, la suma de cien mil pesos (\$100.000), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Encargada Municipal del Programa Adulto Mayor.
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004-000 "Programa Adulto Mayor" del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ADELQUI MELLAR BRAVO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 ADMINISTRADOR  
 MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL  
 ALCALDE  
 PARRAL

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

  
 ASESORIA JURIDICA  
 DIRECTOR  
 I. Municipalidad de Parral

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam  
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección DIDECO
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Interesado

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a un día del mes de Marzo de dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de Parral, y **Doña CONSTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL**, Técnico en Atención Social Recreativa, Soltera, C.I. N° 16.923.304-7, domiciliada en San Alejo s/n de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de doña Constanza Olave Retamal, para que se desempeñe como apoyo en el "Programa Social Adulto Mayor", conforme a las instrucciones de la Encargada del Programa en mención. Son funciones específicas de la Srta. Olave Retamal, la atención individual y grupal de los beneficiarios, asistir a reuniones de coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa, previa coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La señorita Olave Retamal, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Marzo y el 30 de Abril del 2009, ambas fechas inclusive.

La jornada laboral será de 22 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves desde las 08:30 a 13:00 hrs. y el viernes desde las 08:30 a 12:30 hrs.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral; exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo o reproche al respecto.

**CLÁUSULA CUARTA:** La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Olave Retamal, a Título de Honorario mensual, la suma de **cien mil pesos (\$100.000)**, **incluido impuestos**. La cancelación de los honorarios se efectuará a mes vencido, previa presentación de certificado de la Encargada municipal, del Programa Adulto Mayor, que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la señorita Olave Retamal.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente contrato empezará a regir a contar de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 30 de Abril de 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa y sin aviso previo, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

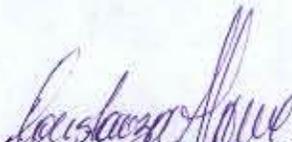
**CLÁUSULA SEXTA:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Contrato se firma en seis (06) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales queda en poder de la señorita Olave Retamal, quien declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cinco en poder de la l. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
PARRAL

**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL  
RUT. N° 4.860.477-3



**CONSTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL**  
Técnico en Atención Social Recreativa  
16.923.304-7



ABOGADO JURÍDICO  
DIRECTOR

**V° B° ASESOR JURÍDICO**